



Salta, 16 de Octubre de 2019

CIRCULAR N° 09/19

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: IMPOSITIVA

TEMA: Impuesto a las Actividades Económicas - Agentes de Retención y/o Percepción -suspensión transitoria de Alícuotas Diferenciales - Decreto Provincial N° 1.348/19 – RG DGR N° 22/19..

(Art. 76 de la Ley de Contabilidad: “El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)

Por Decreto Provincial N° 1.348 (B.O 24/09/19), se estableció un régimen especial y transitorio de medidas de alivio fiscal

Entre sus principales disposiciones, en el artículo 5° del título II, se **suspende a partir del 24/09/19 y hasta el 31 de diciembre de 2019**, la aplicación de las **alícuotas diferenciales por nivel de riesgo fiscal** de los contribuyentes y/o responsables del impuesto a las Actividades Económicas, establecidas por el artículo 8° de la Resolución General DGR N° 13/2016 y consignadas en la Circular N° 06/16 de esta Contaduría General de la Provincia; indicando que durante dicho período se deberán aplicar las alícuotas vigentes, que correspondan al régimen de recaudación de que se trate.

Asimismo, a los fines de la aplicación de este beneficio, el artículo 3° de la RG DGR N° 22/19 establece que **los padrones de los contribuyentes activos con información de Riesgo Fiscal, estarán disponibles a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de calificación**, debiendo los agentes de retención y/o percepción aplicarlos desde esa fecha.

En este sentido se recuerda que la calificación de la conducta fiscal de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas se realiza trimestralmente (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía

Contaduría General de la Provincia

Programa Normas y Procedimientos

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."

VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES:

Se suspende hasta el 31/12/2019 la aplicación de nuestra **Circular N° 06/16.**

Sirva la presente de atenta nota.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : www.economiasalta.gob.ar/contaduria

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia